



Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

Expediente n.º: 526/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Campaña "Yo compro en mi pueblo 2020-2021)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dña. Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

Vistas las "Bases campaña yo compro en mi pueblo 2020-2021" siguientes:

BASES CAMPAÑA "YO COMPRO EN MI PUEBLO 2020-2021"

1.- Objetivo de la Campaña:

Con esta campaña se pretende fomentar la economía local e intentar que se invierta en el municipio aprovechando las compras de Navidad, mediante el sorteo de tres vales-premios para gastar en los comercios participantes, animando así a los ciudadanos a que realicen sus compras en los comercios del municipio de Santiago de Calatrava adheridos a esta campaña.

2.- Participantes:

Podrán participar, de forma gratuita y voluntaria, todas aquellas personas que realicen compras en los comercios y hostelería adheridos a esta campaña del municipio de Santiago de Calatrava, mayores de 18 años.

3.- Adhesión de comercios y hostelería:

Para adherirse a esta campaña, los establecimientos que realicen actividades comerciales y de hostelería interesados dispondrán de un plazo que comenzará el mismo día de la publicación de estas Bases hasta el 18 de diciembre de 2020.

La inscripción se realizará en la oficina de registro ubicada en el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

PLAZA Constitución 3, SANTIAGO DE CALATRAVA. 23612 (Jaén). Tfno. 953528113. Fax: 953528170





Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

Esta adhesión implica el compromiso del comercio de ofrecer una papeleta a los clientes por cada 10 € de compra, hasta fin de existencias de papeletas, y, por consiguiente, será en estos establecimientos en los que se habrán de gastar los vales-premios por parte de los premiados.

4.- Condiciones:

El consumidor que realice compras en los establecimientos adheridos por cada 10 € de compra, desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 5 de enero de 2021, ambos incluidos, recibirá una papeleta con un número para entrar en el sorteo de tres vales-premios, otorgados por este Ayuntamiento, para ser gastados en los comercios participantes.

Cada papeleta deberá ir grapada junto con el ticket de compra correspondiente, en el que deberá aparecer el nombre del comercio, la fecha y el número de ticket. No será válida la papeleta que no vaya junto al ticket de compra.

5.- Sorteo y Premios:

Los comercios deberán entregar en las oficinas del Ayuntamiento el matriz de las papeletas antes del día del sorteo.

Las papeletas premiadas serán aquellas que coincidan con los tres primeros premios del sorteo del día del 6 de enero de 2021.

Si se diese el caso de que la papeleta con el número ganador en cualquiera de los premios no hubiese sido entregada a ningún cliente, se otorgará el premio a la papeleta con el número anterior a la ganadora y así sucesivamente.

Se repartirá tres premios:

- 1) Primer premio: 300,00 €.
- 2) Segundo premio: 200,00 €.
- 3) Tercer premio: 100,00 €.

6.- Entrega de los premios:

Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

PLAZA Constitución 3, SANTIAGO DE CALATRAVA. 23612 (Jaén). Tfno. 953528113. Fax: 953528170





Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

Los ciudadanos premiados podrán pasar a partir del día siguiente del sorteo por el Ayuntamiento para retirar los vales regalo del premio, debiendo hacer entrega de la papeleta premiada junto al ticket de compra, firmando un recibí del premio obtenido.

Cualquier papeleta dañada o dudosa será considerada nula.

Si en alguno de los premios no aparece la persona ganadora, se sorteará en una fecha posterior a determinar por la organización.

La fecha límite para reclamar el premio será el 6 de febrero de 2021 y se gastará como máximo hasta el 30 de junio de 2021.

Cada uno de los premiados, deberá justificar en el Ayuntamiento el destino del premio recibido, que no podrá ser otro que las compras realizadas en los comercios del municipio de Santiago de Calatrava adheridos a la campaña, debiendo aportar como documentación justificativa los tickets de compra hasta el máximo del premio recibido, todo gasto que exceda del importe del premio será asumido por el consumidor.

7.- Aceptación e interpretación de las Bases:

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases.

La organización se reserva el derecho de modificar o ampliar cualquiera de los puntos anteriores.

Las presentes Bases estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava y en la página web municipal.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las “Bases para la campaña YO COMPRO EN MI PUEBLO 2020-2021”

SEGUNDO.- Dar la publicidad a las citadas Bases.

Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

PLAZA Constitución 3, SANTIAGO DE CALATRAVA. 23612 (Jaén). Tfno. 953528113. Fax: 953528170



Cód. Validación: 9STDASME87W7KZCHQ2JHS2MEN | Verificación: <https://santiagodecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava

PLAZA Constitución 3, SANTIAGO DE CALATRAVA. 23612 (Jaén). Tfno. 953528113. Fax: 953528170

